



FSP
Servicios
Públicos

Asturias

Autonómica

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL

jueves, 09 de julio de 2009

El lunes 6 de julio en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Resolución de adscripción de personal no permanente se trataron los siguientes temas:

- **Cobertura de puestos en el extranjero.**
- **Personal con contratos inferiores a media jornada.**
- **Exclusión “temporal” de la bolsa de trabajo por realización de curso oficial en el extranjero.**

Cobertura de puestos en el extranjero.

Sobre este punto la Administración informa acerca de la provisión de dos puestos de titulado superior en la Casa de Asturias de Bruselas a través del sistema de Bolsa.

UGT pregunta por dicho sistema de provisión, ya que es sabedor de que, al menos dos personas, trabajadores fijos de esta Administración, han solicitado dichos puestos en comisión de servicio y reúnen los requisitos requeridos para el desempeño de los mismos en cuanto a experiencia e idiomas.

La Administración responde que es una cuestión interna de cada Consejería, ya que son estas las que gestionan dichos puestos, en este caso concreto sería la Consejería de Presidencia.

La Administración, en este caso, se mantiene en la convocatoria de bolsa.

Personal con contratos inferiores a media jornada.

En relación a este tema, se acuerda que una vez cumplidos 6 meses en dicho contrato pueden y deben renunciar al mismo para incorporarse de nuevo a la bolsa en la cual se les ofertará un contrato de jornada igual o superior al 50 %.

Exclusión temporal de la bolsa por realización de curso oficial en el extranjero.

A petición de un Sindicato se trata el tema de la no exclusión de la bolsa de una persona que se encuentra realizando un curso académico en el extranjero.

UGT está de acuerdo con la “no exclusión” en estas circunstancias, es decir si cualquier persona justifica “a priori” que en determinadas fechas no podrá estar disponible ya que se encuentra realizando un curso oficial fuera de esta Autonomía y



FSP
Servicios
Públicos

Asturias

Autonómica

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL

presenta el justificante oficial se le excluya temporalmente de esa bolsa, pero no solamente para esta persona sino para el resto del personal en igualdad de condiciones.

La Administración responde que no se puede hacer extensivo al resto de personal, pues eso sería una modificación de la “*Resolución de contratación temporal*” lo cual no es competencia de esta comisión.

Se acuerda la “**exclusión temporal**” de la Bolsa para esta persona en concreto, pero si en un futuro surgieran más casos se valorarían uno por uno.

Desde **UGT** instamos, una vez más, a esta Administración a negociar la modificación de dicha Resolución tanto para este asunto como para otros pendientes tales como el doble llamamiento...etc.

INFORMA